



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro del período democrático ha desarrollado un conjunto de políticas sociales tendientes a beneficiar a aquellas personas de escasos recursos.

Dentro de los programas en funcionamiento se encuentra la asistencia a los estudiantes de los distintos niveles, que cursen estudios dentro y fuera de la provincia.

La apoyatura a que hacemos referencia se presta a través de diversos mecanismos, como las residencias estudiantiles ubicados en la provincia y fuera de ella en aquellas ciudades del país donde se encuentran concentrados un número importante de estudiantes rionegrinos, siendo otra posibilidad las becas que se le otorgan a los estudiantes por períodos anuales.

Para tener acceso a estos beneficios los estudiantes deben cumplir con algunos requisitos básicos.

En el caso específico de las becas, su otorgamiento está supeditado a la encuesta socioeconómica, la regularidad en el cursado de las materias y la cantidad de materias aprobadas en el año académico.

Aquellos estudiantes que solicitan se les conceda nuevamente el beneficio de la beca, debe cumplimentar los requisitos enunciados, presentando la solicitud anual en el mes de diciembre con la acreditación correspondiente de las materias aprobadas.

Por todos es sabido que en el caso de estudiantes universitarios al existir meses de examen en los meses de diciembre, febrero y marzo, la información que se presente en el mes de diciembre, para acceder nuevamente a la beca, puede no ser significativa y no cumplir con el requisito del porcentaje preestablecido de materias aprobadas, imposibilitándolos a contar nuevamente con el beneficio.

Esta es la razón por la cual propiciamos una extensión del plazo de presentación de documentación a los efectos de no perjudicar a los estudiantes que rindan en los meses de febrero y marzo.

Por ello:

AUTOR: Mariano Palomar

FIRMANTES: Iván Lázzeri, Rubén O. Dalto, Juan M. Muñoz,
Nidia Marsero, Marta Mayo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social- que vería con agrado se modifique el plazo de presentación de documentación para acceder a becas universitarias, estableciendo como fecha límite el 31 de marzo de cada año.

Artículo 2°.- De forma.